

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 12 de julio de 2021

VISTOS:

El informe N° 007-2021-SGLPAVO/MVMT, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; el Memorando N° 062-2021-OPPPMI, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; los Informes N° 026-2021-GGA/MVMT y N° 028-2021-GGA/MVMT, emitidos por la Gerencia Gestión Ambiental; el Informe N° 023-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la ley, asimismo, dispone que los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA) respectivamente, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los municipios, para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.



Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VVMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 12 de julio de 2021

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA; En su Ítem II: Fases del Programa Municipal EDUCCA, numeral 2.3. Tercera Fase: Implementación, Paso 3. Aprobación del Plan de Trabajo Anual, establece que las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo anual y aprobarlo mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 271-MVMT, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022, encargando a la Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza y la Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato, la implementación del programa para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades necesarias y posibles para asegurar cada año la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-MVMT 2019-2022;

Que, siendo así, mediante informe N° 007-2021-SGLPAVO/MVMT, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato informa a la Gerencia de Gestión Ambiental que la aprobación del Plan de Trabajo 2021, procede a través de una Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, asimismo, da opinión favorable respecto al mencionado Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del año 2019-2022.

Que, a través del Memorando N° 062-2021-OPPPMI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual emite opinión favorable en materia presupuestal, respecto al Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA MVMT, siempre que la ejecución de las tareas programas en el referido Plan de Trabajo solo involucre el uso de los recursos asignados a las unidades orgánicas intervinientes;

Que, por medio de los Informes de vistos y estando a las prenotadas opiniones favorables, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía y Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, asimismo precisa que el Ministerio del Ambiente ha notificado la implementación de su nueva sistematización, la cual permite únicamente la presentación virtual de Planes de Trabajo aprobados mediante Resoluciones de Gerencia Municipal, como lo establece la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, y por tanto, resulta indispensable aprobar el Plan de Trabajo 2021, a través de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 023-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, siendo el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía y Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, se adecua a la estructura mínima aprobada en el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, y estando a las opiniones favorables de las áreas correspondientes, considera procedente su aprobación.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato; de la Oficina de Planeamiento,

Se resuelve:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 12 de julio de 2021

Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; de la Gerencia Gestión Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

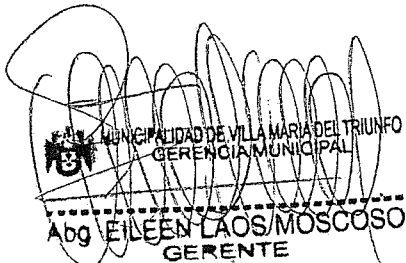
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022, EDUCCA-MVMT, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas, al Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

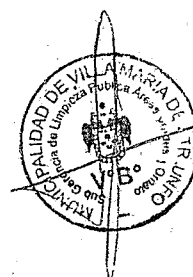
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg EILEEN LAOS/MOSCOSO
GERENTE



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de
la Municipalidad Distrital de
Villa María del Triunfo 2019-2022
PLAN DE TRABAJO 2021





PLAN DE TRABAJO 2021

I. INTRODUCCIÓN

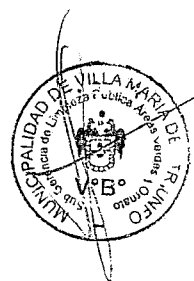
El Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, establece en el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127 de la Ley N°28611, que la Educación Ambiental es algo básico a desarrollarse, con el fin de adaptar e incorporar conceptos ecológicos formativos mediante programas formales y no formales en diferentes niveles educativos.

Mediante el Decreto supremo N°016-2016 –MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), aquí se definen estrategias como la implementación de programas, proyectos o actividades de educación ambiental donde participen todo tipo de entidades públicas privadas y otros para formar ciudadanos con cultura ambiental que promuevan el desarrollo sostenible entendiendo los problemas que actualmente nos aquejan por el calentamiento global.

Es por ello que la Municipalidad de Villa María del Triunfo, en cumplimiento de lo expuesto crea el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, mediante Ordenanza Municipal N° 271-2019-MVMT de fecha 20 de junio del 2019, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022, y con el fin del cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyen a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, los objetivos generales y específicos del referido programa.

Asimismo, la Municipalidad de Villa María del Triunfo viene realizando actividades comunitarias dentro de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), de la mano con los integrantes que lo conforman; es de suma importancia por la sensibilización y educación ambiental que se puede difundir a la comunidad, teniendo más alcance por que se realiza conjuntamente con los Comités Ambientales Zonales (CAZ), la empresa UNACEM y las diferentes instituciones como la ONG Ciudad saludable, ONG Ciudadanía Ambiental, siendo fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento ambiental público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, incentivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente que nos rodea.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.





II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Crear una cultura ambiental, promoviendo el diálogo y el acuerdo a través de la participación constante de los Comité Ambiental Zonales y sociedad en general del distrito de Villa María del Triunfo.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fortalecer la educación ambiental formal y comunitaria en el distrito de Villa María del Triunfo, a través de charlas educativas, talleres y foro en materia ambiental.
- Motivar a la población a realizar buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su vida cotidiana.
- Mitigar la contaminación ambiental en el distrito, a través de una gestión óptima.
- Diseñar e implementar participativamente espacios públicos de educación ambiental.

III. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL NACIONAL.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

LEY Nº 27972: LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, inciso 3 Protección y conservación del ambiente
(3.3) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso (6) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

(13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

LEY Nº 28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; Artículo 127.2, inciso (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; Artículo 139 Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental

DECRETO SUPREMO Nº 017-2012-ED: POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

(30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación



ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✦ **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013: LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**
(13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✦ **DECRETO SUPREMO N° 012: POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE**
(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c. Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✦ **DECRETO SUPREMO N°016-2016-MINEDU: PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2022.**

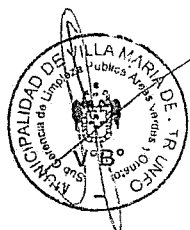
MARCO LEGAL REGIONAL.

- ✦ **LEY N° 27972: LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**
(27 de mayo de 2003). Artículo 82, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, numeral 6, 13.
(6) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.
(13) Promover la Cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



MARCO LEGAL LOCAL.

- ✦ **ORDENANZA MUNICIPAL N°063-2008-MVMT: APRUEBAN LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)** Artículo 2 inciso k) Promover la educación y la conciencia ambiental en todo el ámbito del Distrito.
- ✦ **ORDENANZA MUNICIPAL N°064-2008-MVMT: APRUEBAN LA POLÍTICA AMBIENTAL, donde en dos de sus lineamientos de política manifiesta:**
 - ✓ Fomentar la educación ambiental en los niveles formal y no formal.
 - ✓ Establecer alianzas estratégicas con Instituciones públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos de educación y recuperación ambiental.
- ✦ **ORDENANZA N°209-MVMT-2009: APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL**
Establece mecanismos de sensibilización ambiental en las Instituciones, empresas públicas y Privadas y la población de Villa María del Triunfo.



IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Para fomentar la participación se promoverá la creación de promotores ambientales comunitarios (PAC-CAZ), promotores ambientales juveniles, promotores ambientales escolares (PAE) y orientadores voluntarios de las Lomas.

El Programa EDUCCA-MVMT tiene como público objetivo a la población del distrito, por lo que toma en cuenta a los siguientes actores:



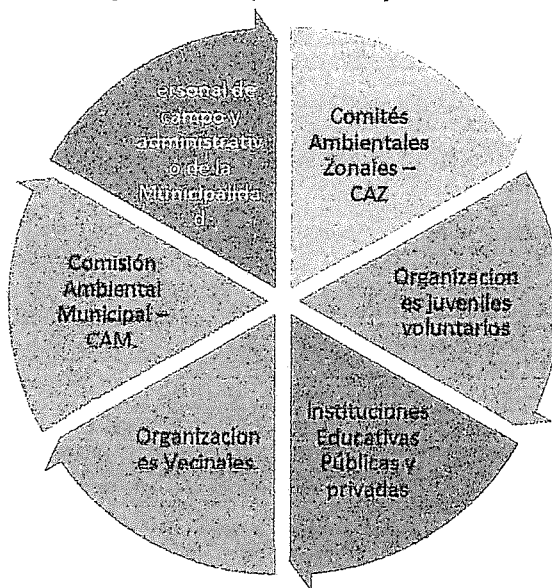
Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA VMT 2019 – 2022



- Instituciones Educativas Públicas.
- Comités Ambientales Zonales – CAZ.
- Organizaciones juveniles voluntarios.
- Organizaciones Vecinales.
- Comisión Ambiental Municipal – CAM.
- Personal de campo y administrativo de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.
- Administrados del municipio, entidades privadas.

Imagen N°1: Integrantes de la población objetivo del EDUCCA.VMT



Fuente: SGLPAVO/GGA/MVMT



V. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante el período de ejecución, la Municipalidad Distrital de Villa María Del Triunfo, trabajará las siguientes líneas de acción:

Imagen N°2: Integrantes de la población objetivo del EDUCCA.VMT



Fuente: SGLPAVO/GGA/MVMT

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA MARIA DEL TRIUNFO 2019 – 2022

Cuadro N°2: PLAN DE TRABAJO 2021
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA MARIA DEL TRIUNFO

LINEA DE ACCIÓN N° 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Sub Línea de Acción 1.1. Educación Ambiental Formal

ACTIVIDAD	DETALLES (TAREAS)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares	Acreditación de promotores ambientales escolares: Con el propósito de promover la educación ambiental e incentivar la participación de los niños en el cuidado y protección del ambiente.	Número de promotores ambientales escolares acreditados.	10	-Recursos humanos (voluntarios y personal interno) -Material informativo -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Julio	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato	1000
	Capacitación de los PAE en temas de biodiversidad, de calidad de agua, aire y suelo, residuos sólidos, cambio climático.	Número de capacitación dirigidos a los promotores ambientales escolares	5	-Recursos humanos (voluntarios y personal interno), -Material informativo, -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Julio - Noviembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	2500
	-Cuenta Cuentos: Narración descriptiva dirigida a escolares, sobre la Contaminación del suelo, Contaminación Sonora, Contaminación del agua, Cambio Climático.	Número de eventos dirigido a los promotores ambientales escolares	3	-Recursos humanos (voluntarios y personal interno) -Material informativo virtual -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	3 de Julio 16 de Setiembre 1 de Octubre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato	3000
	Concurso de Dibujo Ambiental: Tema libre relacionado a la concientización del cuidado y preservación del ambiente.	Número de eventos dirigido a los promotores ambientales escolares.	1	-Recursos humanos (voluntarios y personal interno) -Material informativo virtual -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Noviembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	1000
	Talleres de arte reciclado, denominado "ReciclArte": actividad que se realizará a través de redes sociales dirigido a instituciones educativas con el propósito de incentivar el uso de materiales	Número de eventos dirigido a los promotores ambientales escolares.	1	-Recursos humanos (voluntarios y personal interno) -Material informativo virtual -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom.	1 de Setiembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato	1000

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA MARIA DEL TRIUNFO 2019 – 2022

Reconocimiento de los promotores ambientales escolares	Número de promotores ambientales escolares reconocidos	2	-Recursos humanos (voluntarios y personal interno) -Material informativo virtual -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	5 de Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato	1000
Sub Línea de Acción 1.2. Educación Ambiental Comunitaria.						
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	DETALLES (TAREAS)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
	Conociendo nuestro Vivero Municipal – Brindará conocimiento sobre el cultivo, germinación y maduración de las plantas.	Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas	1	-Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno), -Recursos logísticos, -Material Informativo -Registro fotográfico, -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Octubre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato
	Conociendo nuestra Planta de Compostaje - Brindará conocimiento sobre el proceso de valorización de residuos orgánicos.	Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas	1	-Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno), -Recursos logísticos, -Material Informativo -Registro fotográfico, -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Octubre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato
	Conociendo nuestro Biohuerto – Brindará conocimiento sobre el cultivo, germinación y maduración de hortalizas.	Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas	1	-Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno), -Recursos logísticos, -Material Informativo -Registro fotográfico, -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Octubre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Recuperación de puntos críticos (biohuerto y/o arborización) - Brindará conocimientos sobre la actividad 3 de la META 3.	Número de espacios públicos habilitados para su recuperación	1	-Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno), -Recursos logísticos, -Material Informativo -Registro fotográfico, -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Octubre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato
						2000
LÍNEA DE ACCIÓN N°2: CULTURA Y COMUNICACIÓN						

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA MARIA DEL TRIUNFO 2019 – 2022

ACTIVIDAD	DETALLES (TAREAS)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Eventos de sensibilización a la población mediante publicaciones en redes sociales (Facebook) con el propósito de promover buenas prácticas ambientales.	Número de publicaciones realizadas con temática ambiental. Número de personas alcanzadas por publicación	15 20	-Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) -Material informativo virtual -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom.	Abril a Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	500
	Evento de sensibilización en el distrito sobre la arborización en las Lomas de Paraíso de Villa María del Triunfo y la segregación en la fuente de residuos sólidos.	Número de eventos de sensibilización.	2	-Recursos Humanos (voluntarios y personal interno), -Material y Difusión informativa virtual y presencial.	25 de junio y Agosto	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	2000
	Capacitación a trabajadores de la Municipalidad de Villa María del Triunfo	Número de capacitación dirigidos a los trabajadores de la Municipalidad de Villa María del Triunfo	1	-Recursos humanos (voluntarios y personal interno), -Material informativo, -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Julio	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	500
	Taller sobre "Fabricación de detergentes ecológicos" que busca promover la gestión responsable de residuos cítricos orgánicos"	Número de eventos Número de personas que participan en el evento	1 10	-Recursos Humanos -Equipos Multimedia -Residuos orgánicos - Aceite reciclado -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Setiembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	1000
	Taller sobre "Compostaje en casa" que busca promover la valorización de residuos orgánicos.	Número de eventos Número de personas que participan en el evento	1 10	-Recursos Humanos -Equipos Multimedia -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Setiembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	1000
	Campaña de limpieza de las Lomas de Paraíso de Villa María del Triunfo a cargo de los orientadores voluntarios.	Número de campañas realizadas	1	-Difusión en las redes sociales y aplicativo zoom, -Voluntarios Ambientales, -Certificados de participación a los voluntarios	Noviembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato	1000
	Campaña de Arborización en el Asentamiento Humano Bellavista del	Número de Campañas realizadas	2	-Árboles -Herramientas (Palas, picos) - Difusión por redes sociales	25 de Junio 1 de Setiembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato	2000

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA MARIA DEL TRIUNFO 2019 – 2022

3.2. Formación de promotores Ambientales Comunitarias-PAC	Reconocimientos de promotores ambientales juveniles	Número de promotores ambientales juveniles reconocidos	5	Recursos humanos (voluntarios y personal interno) -Material informativo -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	5 de Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato	1000
	Acreditación de promotores ambientales comunitarios	Número de promotores ambientales juveniles comunitarios	5	-Recursos humanos (voluntarios y personal interno) -Material informativo -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	Julio	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato	1000
	Capacitación a los promotores ambientales comunitarios, sobre temas relacionados a la correcta segregación de residuos sólidos, cambio climático y su valorización, sobre las Lomas de Villa María y la Arborización en una zona del distrito	Número de capacitaciones dirigidos a los promotores ambientales comunitarios	3	-Recursos humanos (personal interno) -Material informativo -Equipo multimedia -Aplicativo zoom	Julio	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	1500
	Capacitación a los recicladores del Programa de Segregación de RSS por el Día del Reciclador	Número de capacitaciones y reconocimiento en redes sociales	1	-Recursos humanos (personal interno) -Material informativo -Equipo multimedia	1 de junio (ejecutado)	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	500
	Participación Comunitaria en la sensibilización en las Lomas de Villa María y arborización en una zona del distrito.	Número de participantes dirigidos a los vecinos.	Varios	Recursos humanos (promotores y practicantes) -Material informativo -Aplicativo reporta residuos y difusión por redes sociales	Noviembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	1000
	Reconocimiento de los promotores ambientales comunitarios	Número de promotores ambientales comunitarios reconocidos	2	Recursos humanos (voluntarios y personal interno) -Material informativo -Difusión en redes sociales y aplicativo zoom	5 de Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato Gerencia de Gestión Ambiental	1000

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA MARIA DEL TRIUNFO 2019 – 2022

II. FINANCIAMIENTO

El programa Municipal EDUCCA – MVMT, será financiado con recursos propios de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo a través de las asignaciones presupuestables consideradas en el Plan Operativo Institucional – POI y en conjunto con los aliados mencionados.

Se pretende cumplir las actividades realizadas para llegar a la visión mencionada del programa.

Cuadro N°1: Líneas de acción del EDUCCA.VMT

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Educación ambiente formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	9,500
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	5,500
	15,000
Concepto	Costo (S/.)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	10,000
	10,000
Concepto	Costo (S/.)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	5,500
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	5,000
	10,500
Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación Ambiental	15,000
Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental	10,000
Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación	10,500
Total	35,500

